



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDP

Paucarpata, 21 de marzo del 2022.

**VISTOS:** El Informe N° 00010-2022-GSG-MDP de la Gerencia de Secretaría General, y el Memorando N° 00051-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, según el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" antes citado señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2010-MDP se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata que tiene por finalidad establecer las pautas y orientaciones necesarias para que los Fedatarios designados por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume al desempeñar dicho cargo;

Que, con Informe N° 00010-2022-GSG-MDP emitido por la Gerencia de Secretaría General, solicita al Despacho de Alcaldía autorizar la designación de Fedatarias – Sede Modulo Municipal, periodo 2022-2024, teniendo como propuesta a la servidora: Elizabeth Vilca Guzmán como Fedataria Titular y a la Servidora Yamilet Pinedo Pinto – Fedataria Suplente, cuya propuesta se ha realizado en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, siendo el personal idóneo para asumir en adición de sus funciones la labor de fedatarias, tal como lo exige el punto 5.2 Requisitos para ser Fedatario y 5.3 Designación del Fedatario Municipal del Reglamento Interno de fedatarios aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2010-MDP, de fecha 11 de junio del 2010;

Que, mediante Memorando N° 00051-2022-ALC-MDP emitido por el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutorio designando a las siguientes servidoras como fedatarias de la Sede Modulo Municipal para el periodo 2022-2024, a la servidora: Elizabeth Vilca Guzmán como Fedataria Titular y a la Servidora Yamilet Pinedo Pinto – Fedataria Suplente;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, como fedataria del **MODULO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a partir del 23 de marzo del 2022, a las siguientes servidoras:

- **FEDATARIA TITULAR:** ELIZABETH VILCA GUZMÁN
- **FEDATARIA SUPLENTE:** YAMILET PINEDO PINTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a las servidoras designadas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a las servidoras, quienes deberán cumplir sus funciones conforme lo establece el Reglamento Interno de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la normativa vigente

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. Jose Antonio Supo Condori  
ALCALDE